

RESOLUCIÓN N° 10.369.-

Santiago 19 de junio de 2023.-.

VISTO Y CONSIDERANDO:

1.- Que, SERCOTEC es una Corporación de Derecho Privado, que tiene como objeto, de acuerdo a sus estatutos, fomentar la productividad, el aprovechamiento de los recursos disponibles, materiales o humanos, enseñar técnicas y métodos de administración y organización, capacitar, proporcionar ayuda técnica, financiera y administrativa, y en general mejorar las condiciones en que desarrollan sus actividades las pequeñas empresas.

2.- Que, nuestra misión consiste en ser una agencia de fomento productivo especializada en el apoyo a la micro y pequeña empresa y emprendimiento, cuya acción experta, coordinada con los actores públicos y privados de los territorios, potencia los ecosistemas productivos y favorece su desarrollo económico sostenible e inclusivo y el mayor bienestar para las personas.

3.- Que, como lo ha establecido el Dictamen N° 44.554 de 2010 de la Contraloría General de la República, resulta aplicable a Sercotec lo establecido en la Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública, en virtud de la disposición contenida en el artículo 2 inciso 3 de dicha norma.

3.- Que, en conformidad a lo establecido en punto 7 de la Instrucción General N°10 del Consejo para la Transparencia, se podrá delegar la facultad de firmar los actos administrativos que dicten los órganos de la Administración del Estado en funcionarios de sus respectivos servicios, debiendo dejar constancia en ello que se efectúan "por orden" de la autoridad delegante.

4.- Que, resulta necesario propender a la desconcentración de funciones al interior de esta Institución, por razones de eficiencia y buen servicio, objetivo que se logra con la delegación de las facultades que confiere la Ley a esta Gerenta General.

5.- Que, en atención a lo anteriormente expuesto, las necesidades del Servicio y las atribuciones que confieren los Estatutos vigentes, esta Gerencia General:

RESUELVE:

I.- DELEGASE en don Alex Miguel Flores Durán, en el rol Jefe de Gabinete del Servicio de Cooperación Técnica, la facultad de suscribir, anteponiendo la formula "Por orden de la Gerenta General", los actos que de acuerdo al "Manual de Gestión de Solicitudes de Acceso a la Información Pública Ley N°20.285", aprobado por la Resolución 9511, de fecha 30 de noviembre de 2017, se requieran para dar cumplimiento al Título Cuarto: Del Derecho de Acceso a la Información de los Órganos de la Administración Del Estado de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública, su Reglamento, los Instructivos Generales del Consejo para la Transparencia, las instrucciones dadas por el Ministerio Secretaría General de la Presidencia y demás normativa relacionada con la Transparencia Pasiva.

II.- Publíquese en el sitio de intranet institucional, en el apartado correspondiente a la Unidad de Fiscalía y en el portal de Transparencia Activa de Sercotec.

COMUNÍQUESE.

**CECILIA SCHRÖDER ARRIAGADA
GERENTE GENERAL
SERCOTEC**

JCLA/CMC

Distribución:

Gerencia de Comunicaciones
Unidad de Auditoría Interna
Gerencia de Desarrollo Empresarial
Gerencia de Desarrollo Asociativo
Gerencia de Administración y Finanzas
Gerencia de Personas
Gerencia de Tecnología y Sistemas
Gerencia de Centros de Negocios
Direcciones Regionales de Sercotec
Unidad de Fiscalía

